



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 1845 / 2020

VISTO:

La importancia que el Departamento Ejecutivo Municipal le asigna a las distintas obras urbanas, entre ellas las de fresado en distintas secciones de la ciudad, entre ellas las secciones 5°, 7°, 9° y 12°, y

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos, es necesaria efectivizar la provisión de asfalto en caliente, material para ejecutar dichas obras, efectuando el correspondiente llamado a Licitación Privada,

Que se hallan confeccionados los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas Particulares,

Que se cuenta con crédito a los fines de hacer frente al gasto que dicha erogación ocasione,

Que es menester dictar la medida legal que contemple el particular,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Llamase a Licitación Privada para la provisión de 200 toneladas de asfalto en caliente para la ejecución de fresado (pavimento obra nueva) en distintas calles de la Sección 5° Cte. Espora e/ Alvear y San Luis, Sección 7° Juan B. Justo e/ Av. Libertador y Entre Ríos, Sección 9° Buenos Aires e/ Mitre y Av. San Diego y Sección 12° Pellegrini e/ Marcos Paz y San Nicolás, a verificarse el día 02 de octubre de 2020 a las 9:00 hs. en dependencias de la Secretaría de Obras Públicas o a designar, y en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que ha confeccionado la mencionada secretaría y que forma parte del presente decreto.-



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel. Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° -- 1845 / 2020

ARTICULO 2°: El Presupuesto Oficial se establece en la suma de \$ 1.200.000.- (Pesos un millón doscientos mil) y el costo del Pliego en la suma de \$ 1.200.- (Pesos mil doscientos) y podrá ser consultado y/o adquirido hasta 24 hs. antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal, Ing. Mosconi 1541, en días hábiles y en el horario de 7:00 hs. a 11:30 hs..-

ARTICULO 3°: El gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto deberá ser imputado a la Partida Presupuestaria:
2.1.2/07.03.00.00 (PAVIMENTO – F.M. E.O.P.).-

ARTICULO 4°: La recepción de ofertas deberá realizarse hasta treinta minutos antes de la hora establecida para la apertura de sobres y deberá efectuarse en la Mesas Gral. de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez, sita en calle Mosconi 1541.-

ARTICULO 5°: El financiamiento de la precitada obra se hará con fondos provenientes en el marco del F.M.E.O.P..-

ARTICULO 6°: Dése la más amplia difusión de lo expuesto en los artículos primero y segundo del presente decreto.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, y archívese.-

VILLA GOBERNADOR GALVEZ 16 SET 2020

M. VICTORIA CULASSO
Secretaría de Gobierno,
Educación y Cultura

Ing. FABIAN S. NALLINO
Secretario de Obras Públicas



ALBERTO MIGUEL RICCI
Intendente Municipal

Dr. JOSÉ F. FERNANDEZ CEMES
Secretario Legal y Técnica
A/C Secretaría de Hacienda